

ANGOL, 15 SEP 2025

DECRETO EXENTO N° 002358/16

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 001140/15, de fecha 10 de septiembre del 2020, aprueba suscripción de Contrato Comodato de fecha 07 de septiembre 2020, entre la I. **Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 5-D Villa Reinas Luisas, con una vigencia de CINCO (5) años;**

b) El Memorándum N°504, de fecha 04 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal, que da cuenta de la **Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 02 de septiembre de 2025**, donde el **H. Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la renovación de Comodato** suscrito entre la I. **Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 5-D Villa Reinas Luisas**, para hacer uso de la sede social del sector, por un período de 5 años;

c) El Contrato de Comodato de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 5-D VILLA REINAS LUISAS, representada por su Presidente don Patricio Carrasco Estrada**, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Torres del Paine N° 98, Villa Reinas Luisas de la comuna de Angol;

d) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

Que, la Solicitud del Presidente de la Junta de Vecinos N°5-D Villa Reinas Luisas, don Patricio Carrasco Estrada, quien solicita la Renovación del contrato de Comodato de la sede ubicada en calle Torres del Paine N° 98, la que será utilizada por la directiva actual y los vecinos de la organización;

DECRETO

1. **APRUEBESE** Contrato de Comodato de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 5-D VILLA REINAS LUISAS, representada por su Presidente don Patricio Carrasco Estrada**, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Torres del Paine N° 98, Villa Reinas Luisas de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

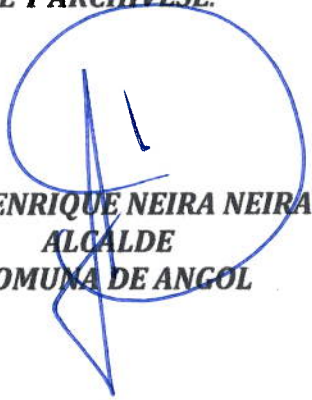
2. El presente contrato tendrá una **duración de cinco (5) años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula tercera del contrato de comodato;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ALVARO E. URRRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/ysv
DISTRIBUCIÓN

- ☒ JUNTA DE VECINOS N° 5-D VILLA REINAS LUISAS
- ☒ DEPTO. JURÍDICO
- ☒ DEPTO. CONTROL
- ☒ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ☒ ARCH. OFICINA DE PARTES ✓



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 09 días del mes de Septiembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS n°5-D VILLA REINAS LUISAS**, representada en este acto por su Presidente, don **PATRICIO CARRASCO ESTRADA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Torres del Paine N°98, Villa Reinas Luisas de la comuna de Angol, que se encuentra inscrito a fojas 1684 vuelta N°1441 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2020, el cual tiene los siguientes deslindes especiales:

NORTE: En 23,89 mts. con otros propietarios.

SUR: En 4.0 mts. con ochavo, en 8,71 mts con calle Torres del Paine y en 7.97 mts con lote Torres del Paine N°96.

ORIENTE: En 18,23 mts. con calle Torres del Paine N°96, en 4,35 mts. con Lote Pasaje Las ilusiones N°1637, en 7,07 mts. con Lote pasaje Las Ilusiones N°1641, en 7,24 mts. con Lote pasaje las Ilusiones N°1645, en 6,35 mts. con Lote pasaje Los Lilium N°96.

PONIENTE: En 39,72 mts. con calle Julio Sepúlveda, en 4,00 mts. con ochavo. El Rol de Avalúo en trámite es el 452-134 de la comuna de Angol.-

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°27 de fecha 02 de septiembre de 2025 la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS n°5-D VILLA REINAS LUISAS** por quien acepta don **PATRICIO CARRASCO ESTRADA**, en su calidad de Presidente



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION ASESORIA JURÍDICA**

de la Organización, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que la **JUNTA DE VECINOS n°5-D VILLA REINAS LUISAS** mantenga vigente su personalidad jurídica, en caso contrario, dará derecho al municipio para poner término al contrato de comodato objeto del presente instrumento. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación, en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS n°5-D VILLA REINAS LUISAS**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS n°5-D VILLA REINAS LUISAS** cuenta con personalidad jurídica vigente N°312684 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION ASESORIA JURÍDICA**

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

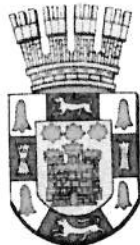
NOVENO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de Diciembre del 2024 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **PATRICIO CARRASCO ESTRADA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS n°5-D VILLA REINAS LUISAS** emana del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 25 de agosto de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

**PATRICIO CARRASCO ESTRADA
COMODATARIO
JJ.VV N°5-D VILLA REINAS LUISAS**

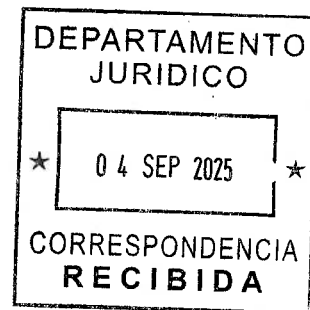
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
COMODANTE
ALCALDE DE ANGOL**



No folio, por fa



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO



2025

DE : Secretario Municipal
A : Director de Asesoría Jurídica
Don John Erices Salazar

MEMORANDUM
N° 504

Archivo: Secretaría de Concejo

Fecha: Angol, 04 de Septiembre de 2025

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2025**, el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad, la renovación de comodato suscrito entre la **I. Municipalidad de Angol** y la **Junta de Vecinos N° 5-D "Villa Reinas Luisas"**, para hacer uso de la sede social del sector, por un periodo de 5 años.

En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del comodato referido.

Se adjunta Nota de fecha 25.08.2025 del Pdte. de la Junta Vecinal, Don Patricio Carrasco Estrada.

Le saluda atentamente;

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Álvaro Ervin
Urra Morales

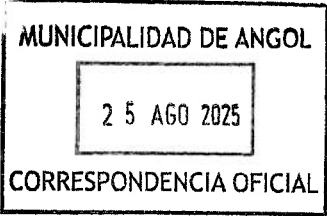
Firmado digitalmente por
Álvaro Ervin Urra Morales
Fecha: 2025.09.04
10:37:37 -04'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/rmh

RECIBIDO
S ASES

15



Ilustre Municipalidad de Angol
OFICINA DE PARTES
O.I.R.S.

Angol, 25 de agosto de 2025.-

FORMULARIO SOLICITUDES VARIAS
LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA
DON ENRIQUE NEIRA NEIRA
PRESENTE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Prav- 7559

Nombres	Patricio Leonardo		
Apellidos	Carrasco Estrada		R.U.N. [REDACTED]
¿QUÉ SOLICITA?	Renovación Comodato Sede Comunitaria Reinas Luísa		
Dirección	[REDACTED]		
E-mail	jr.reinasluisas@hotmail.com		
Teléfono Contacto (voluntario)		Teléfono Móvil (voluntario)	[REDACTED]

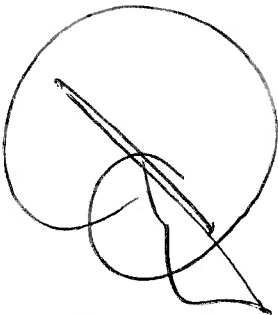
INFORMACIÓN SOLICITADA: Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

Estimado Sr. Alcalde:
Junto con saludarle, le solicitamos la renovación de comodato de nuestra sede social de la Junta de Vecinos Reinas Luísa.
Se adjunta decreto anterior y contrato de comodato.
Esperamos una buena acogida a nuestra solicitud.
Un cordial saludo.

ESCRIBAN Y
FIRMA
29/08/2025

JUNTA DE VECINOS N°5 -D
VILLA REINAS LUISAS
P.J. N° 312634 24-02-20
ANGOL

1986 A CONCEDO



FIRMA SOLICITANTE: [REDACTED]

FECHA DE INGRESO: 25/08/2025

PROVIDENCIA N°



REPUBLICA DE CHILE



500651263238

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 25-08-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°312684 con fecha 24-02-2020.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N°5-D VILLA REINAS LUISAS
DOMICILIO : TORRES DEL PAINE N°98
ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 24-02-2020
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2025, 10:16.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 25-08-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°312684 con fecha 24-02-2020.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N°5-D VILLA REINAS LUISAS
DOMICILIO : TORRES DEL PAINE N°98
ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 24-02-2020
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-07-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	PATRICIO LEONARDO CARRASCO ESTRADA
SECRETARIO	ANA MARIA GONZALEZ PINO
TESORERO	JESSICA LORENA BUSTOS BUSTOS
SUPLENTE	DAYANA ANDREA TORRES PASTENE
SUPLENTE	ARACELY CONSTANZA GABRIELA MOLINA SOTO
SUPLENTE	MARISEL SOLANGE BEATRIZ SOTO MOLINA

R. U. N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-07-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

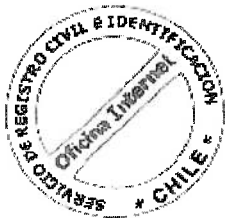
FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2025, 10:16.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

10 SEP 2020

ANGOL,

001140

DECRETO EXENTO N° _____/15

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 07 de Septiembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 5-D VILLA REINAS LUISAS, representada por su Presidente don Patricio Carrasco Estrada, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Torres del Paine N° 98, Villa Reinas Luisas de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 07 de Julio de 2020, el H. Concejo Municipal otorga en comodato a la Junta de Vecinos N° 5-D Villa Reinas Luisas, por quien acepta don Patricio Carrasco Estrada, en su calidad de Presidente de la agrupación, el inmueble ubicado en calle Torres del Paine N° 98 Villa Reinas Luisas, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Contrato de Comodato de fecha 07 de Septiembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 5-D VILLA REINAS LUISAS, representada por su Presidente don Patricio Carrasco Estrada, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Torres del Paine N° 98, Villa Reinas Luisas de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por periodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el H. Concejo así lo aprueban. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ☒ JUNTA DE VECINOS N° 5-D VILLA REINAS LUISAS
- ☒ C.C. DEPTO. JURÍDICO
- ☒ C.C. DEPTO. CONTROL
- ☒ C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ☒ ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 07 días del mes de Septiembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS n°5-D "VILLA REINAS LUISAS"** representada en este acto por su Presidente, don **PATRICIO CARRASCO ESTRADA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Torres del Paine N°98, Villa Reinas Luisas de la comuna de Angol, que se encuentra inscrito a fojas 1684 vuelta N°1441 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2020, el cual tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** En 23,89 mts. con otros propietarios. **SUR:** En 4.0 mts. con ochavo, en 8,71 mts con calle Torres del Paine y en 7.97 mts con lote Torres del Paine N°96. **ORIENTE:** En 18,23 mts. con calle Torres del Paine N°96, en 4,35 mts. con Lote Pasaje Las ilusiones N°1637, en 7,07 mts. con Lote pasaje Las Ilusiones N°1641, en 7,24 mts. con Lote pasaje las Ilusiones N°1645, en 6,35 mts. con Lote pasaje Los Liliun N°96. **PONIENTE:** En 39,72 mts. con calle Julio Sepúlveda, en 4,00 mts. con ochavo. El Rol de Avalúo en trámite es el 452-134 de la comuna de Angol.-

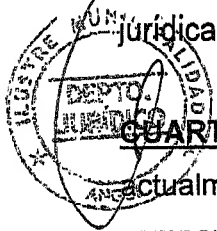
SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°19 de fecha 07 de Julio de 2020 la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS n°5-D "VILLA REINAS LUISAS"** por quien acepta don **PATRICIO CARRASCO ESTRADA**, en su calidad de Presidente de la Organización, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO**

sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.



CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.



QUINTO: Por su parte la JUNTA DE VECINOS n°5-D "VILLA REINAS LUISAS" se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: La JUNTA DE VECINOS n°5-D "VILLA REINAS LUISAS" cuenta con personalidad jurídica vigente N°312684 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

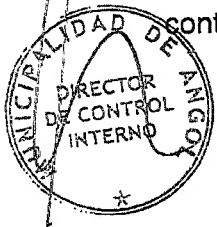
SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

NOVENO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **PATRICIO CARRASCO ESTRADA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS n°5-D "VILLA REINAS LUISAS"** emana del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 07 de Septiembre de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



PATRICIO CARRASCO ESTRADA
COMODATARIO
JJ.VV N°5-D VILLA REINAS LUISAS



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
COMODANTE
ALCALDE DE ANGOL